

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

7605 *TASVALOR, S.L.*
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
TASVALOR ARQUITECTURA, S.L.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA EN CONSTITUCIÓN)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME"), se hace público que la Junta Universal de socios de la compañía TASVALOR, S.L., celebrada el día 2 de noviembre de 2021, aprobó la escisión parcial de la rama de actividad relacionada, en términos generales, con la arquitectura que se venía desarrollando en la sociedad escindida parcialmente, aportando dicha rama de actividad a la sociedad beneficiaria, TASVALOR ARQUITECTURA, S.L., la cual adquiere por sucesión a título universal los derechos y obligaciones derivados de la rama de actividad escindida.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de la sociedad escindida de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión total, así como el derecho de oponerse a la escisión en los términos y con los efectos legalmente previstos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles por remisión que a los mismos hace el artículo 73 de la citada Ley.

Al haberse adoptado el acuerdo de escisión parcial mediante acuerdo unánime de los socios, de conformidad con lo establecido en los artículos 42, 73 y 78 bis LME, no es necesario informe de Administradores sobre el Proyecto de Escisión Parcial, ni informe de expertos independientes.

Madrid, 4 de noviembre de 2021.- El Administrador solidario de TASVALOR, S.L., Emilio Gámir Casares.

ID: A210060446-1